



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 24 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 143 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de Enero de 2025**

Visto el expediente **E2053293** presentado por el (la) Magíster **CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE**

con código N° 2081520141 para el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 5, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

**“SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DETERMINANTES DE LA SALUD EN RIESGO EN HOGARES DE ESCOLARES CON INDICE DE POBREZA, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, 2023”**

para la obtención del Grado Académico de **DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA**  
presentada por el (la) Magíster **CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE**

Que, según Dictamen N° **008-2025-GRA-DR-SCT-EPG-UNAC** de fecha **23/01/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 24 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA** del (la) Magíster **CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE** de la Facultad de **CIENCIAS DE LA SALUD**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



  
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



  
DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO